

INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA AUMENTAR EL CAPITAL Y
JUSTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE
EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ EL 24 ABRIL 2024 EMITIR LOS SIGUIENTES INFORMES SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA AUMENTAR EL CAPITAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:

Sobre la delegación en el consejo de facultades para aumentar el capital:

‘El art. 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital regula la delegación por la junta de accionistas en favor de los administradores de la facultad de aumentar el capital, disponiendo que se haga con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales, entre los cuales se encuentra -art. 286- la emisión de informe en justificación de la propuesta.

El presente informe se dirige a cumplir esa exigencia. El consejo propone a los accionistas que dejen delegada la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta la cifra de 60.000.000 €, no superior a la mitad del capital social en el momento de otorgarse la autorización, en su caso fijando la prima, a realizar mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la junta, con la facultad también de dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento, y la de solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones así emitidas en las Bolsas de Valores españolas.

La propuesta se justifica en la conveniencia de tener dispuestos los mecanismos necesarios para que pudiera instrumentarse una modificación del capital con la prontitud necesaria si los intereses de la compañía lo requieren’.

* * *

Sobre la justificación de la propuesta de delegar en los administradores la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en eventuales aumentos de capital acordados por el consejo en uso de la delegación hecha por la junta de accionistas:

‘El art. 506 de la Ley de Sociedades de Capital permite que, cuando la junta de accionistas delegue en los administradores la facultad de aumentar el capital social, les atribuya también la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones de acciones que se hagan en uso de la delegación.

Esa regla legal impone dos requisitos: que el aumento con exclusión del derecho de suscripción preferente no exceda del 20% del capital social en el momento de autorización (limitación acogida en la propuesta de acuerdo que más adelante se recoge) y que los administradores pongan a disposición de los accionistas un informe en el que se justifique la propuesta de atribuir esa facultad.

A cumplir ese último requisito se dirige el presente informe.

La exclusión del derecho de preferencia en los aumentos de capital debe obedecer, por imperativo legal, a exigencias del interés de la sociedad. Que se atribuya por la junta al consejo la valoración de ese interés y la correlativa decisión de suprimir la preferencia se justifica en la

AIRTIFICIAL

conveniencia de minimizar el tiempo que exige el cumplimiento de los requisitos legales, de manera que, planteada la posibilidad de un aumento excluyendo el derecho preferente, la decisión pueda tomarse en el más breve tiempo posible, ya que si acordarlo es conveniente para los intereses sociales, estos pueden aconsejar también acortar los tiempos necesarios. Es conveniente, por ello, tener dispuestos los mecanismos necesarios para asegurar la satisfacción de los intereses de la sociedad'.

2024.04.19 Airtificial. Informe del consejo sobre delegación de facultades para aumentar el capital y justificación de la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente



www.airtificial.com

Alemania Bolivia China Colombia Ecuador España Honduras México Perú Polonia El Salvador USA